EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Mario Noguera Torres**
Intendente Municipal.

De : **Elena B. Ríos Fidabel**
Responsable de UOC

Fecha : 05 de abril del 2.016

Ref. : **Contratación Directa N° 04/2016 para la Adquisición de Muebles.**

Unidad Operativa de Contrataciones

Conforme a lo previsto en el Acta de Apertura, y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º, inciso 09 del Dto. Reglamentario No. 21.909/03, se eleva informe de evaluación en los términos que siguen:

Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 1. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

1. **Acto de Apertura de sobres**

Llevado a cabo el día 02 de marzo del 2.016, a las 07:30 horas, ocasión en el que se presentaron las siguientes propuestas técnicas y económicas: **STYLUS ELÉCTRICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS,** con una oferta económica de **Gs 9.190.000.-** (Guaraníes nueve millones, ciento noventa mil); **N.A. CENTER SHOP,** con una oferta económica de **Gs 10.950.000.-** (Guaraníes diez millones, novecientos cincuenta mil) y **FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS,** con una oferta económica de **Gs 7.350.000.-** (Guaraníes siete millones, trescientos cincuenta mil), verificándose en forma preliminar los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe en lo pertinente.-

Elena Ríos Fidabel
Responsable de UOC

2. **Solicitudes y Aclaraciones**

STYLUS ELÉCTRICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS: se le ha solicitado documentos de carácter formal omitidos o acompañados en forma insuficiente al momento del acto de apertura de sobres, nota mediante de fecha 02 de abril del 2.016, siendo emplazado por el término de 1 (un) día hábil. Los documentos faltantes y/o explicaciones pertinentes no fueron presentados.-

3. **Requisitos Básicos y su Cumplimiento**

	OFERENTES (Documentos presentados)					
DOCUMENTOS SUTANCIALES SOLICITADOS	**STYLUS**		**N.A. CENTER SHOP**		**FRANCI**	
Formulario de Carta/Oferta.	Cumple		Cumple			No Cumple
Garantía de mantenimiento de Oferta.	Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Cumple		Cumple		Cumple	
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	No aplica		No aplica		No aplica	
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	No aplica		No aplica		No aplica	

Que, tras el cotejo de cada uno de los recaudos sustanciales, esta UOC observa que el Formulario de Carta/Oferta del Oferente **FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS,** ha se halla firmado por el Propietario, por lo que **NO CUMPLE** con la documentación sustancial y pasa a ser descalificado. Los demás oferentes **CUMPLEN** con la documentación sustancial, por lo que son comparables técnica y económicamente.

Que, si bien al quedar descalificada una de las propuestas y no ser comparable técnica y económicamente y debiendo, en la modalidad de Contratación Directa, contarse con tres ofertas técnicas y económicas comparables para efectuar la evaluación y adjudicación del contrato; esta UOC sostiene que es de carácter urgente poder contar con los bienes referidos, pues algunas dependencias recientemente creadas están en espera de los mismos para la realización de sus deberes institucionales.-

Que, el Art. 34 de la ley 2051 de Contrataciones Públicas, reza en lo pertinente: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres oferta susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o* ***los fines que se persigan con la contratación****, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad****, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Por lo mencionado en los párrafos que preceden, a continuación se procede a la evaluación de las demás ofertas, bajo los términos del Art. invocado.-

4. **Agrupación de las ofertas**

Oferta Económica en orden de menor a mayor según los montos de ofertas:

STYLUS	N.A. CENTER SHOP
9.190.000.-	**10.950.000.-**

Elena Ríos Fidabel
Responsable de UOC

5. Análisis Comparativo de documentos formales.

	OFERENTES (Documentos presentados)			
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**STYLUS**		**N.A. CENTER SHOP**	
Copia simple de Cédula de Identidad del Oferente.	Cumple		Cumple	
Copia simple de Cédula Tributaria (RUC).	Cumple		Cumple	
Declaración Jurada de estar involucrado en prácticas de violación de derechos de Menores.	Cumple		Cumple	
Impresión Digital o copia autenticada de Última Declaración de IVA.	Cumple		Cumple	
Copia simple de Pago de Patente Municipal.	Cumple		Cumple	
Fotocopia simple de al menos dos contratos de haber proveído muebles a empresas públicas o privadas.		No Cumple	Cumple	
Constancia de cumplimiento satisfactorio de los contratos mencionados en el punto anterior.		No Cumple	Cumple	
Balance General correspondiente a los años 2013 y 2014.		No Cumple	Cumple	
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones presentadas por el oferente.		No Cumple	Cumple	

6. Recomendación de adjudicación

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar el contrato al Oferente **N.A. CENTER SHOP,** con una oferta económica de **Gs 10.950.000.-** (Guaraníes diez millones, novecientos cincuenta mil).

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.

MUNICIPALIDAD DE "DR. JUAN LEON MALLORQUIN" U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ELENA B. RÍOS PIDABEL
Responsable de UOC